

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1655 a la ciudadana Elsa Montaña Gamas, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nogales, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal César Augusto Gamas Palomeque.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013- **399**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. ELSA MONTAÑO GAMAS**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **CESAR AUGUSTO GAMAS PALOMEQUE**, titular de la patente número 0457, con adscripción en la aduana de NOGALES; y considerando que la **C. ELSA MONTAÑO GAMAS**, está autorizada como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-314, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **CESAR AUGUSTO GAMAS PALOMEQUE** de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1655 a la **C. ELSA MONTAÑO GAMAS**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NOGALES, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **CESAR AUGUSTO GAMAS PALOMEQUE**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0457, que había sido asignada al citado Agente Aduanal SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. ELSA MONTAÑO GAMAS** y **CESAR AUGUSTO GAMAS PALOMEQUE**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de NOGALES, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. ELSA MONTAÑO GAMAS**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 370436)